



REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL



10.00

P.B. N° 912

PODER ESPECIAL

Otorgado por

QUALA INC.

("la Compañía")

QUALA INC., (en adelante "la Compañía"), una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, representada en este acto por **JAIME ANDRES SAAVEDRA NUÑEZ** mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en su carácter de **DIRECTOR** de la compañía, por este conducto otorga Poder Especial pero amplio y suficiente, a **FELIPE MUÑOZ JARAMILLO**, portador del pasaporte Colombiano no. **PE 106511** y cedula de Ciudadanía Colombiana no. **79.916.986**, (en adelante "El Apoderado") para que actuando en nombre y representación de la Compañía, desarrollen las siguientes actividades:

1. Representar en el Ecuador a **QUALA INC.** accionista de la compañía **QUALA ECUADOR S.A.**. En tal virtud, el mandatario estará facultado a nombre de **QUALA ECUADOR S.A.**, para contestar demandas y cumplir obligaciones en el Ecuador, todo ello acorde con lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compañías.
2. Presentar ante las entidades de control del Ecuador, tales como Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, información relativa a **QUALA INC.**, así como firmar a nombre de la mandante solicitudes o formularios.

EL APODERADO queda ampliamente facultado para presentar escritos, recibir notificaciones, presentar declaraciones de renta, pagar impuestos, interponer recursos, desistir, resumir, y en general, para desarrollar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos antes mencionados.

Este poder es otorgado por DOS AÑOS.

Expedido en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los **QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020**

Por:

JAIME ANDRES SAAVEDRA NUÑEZ
Pasaporte No. PE081362
Director
QUALA INC



El suscrito **ERICK BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 27 ENERO 2020

Testigos

Testigos
Licdo. **Erick Barciela Chambers**
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Erick Baranda

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: notario

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 27 ENE 2020

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2020 - 2025

9. Sello/timbre: 10 Firma: *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

